

EXPTE. 0449/2018

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE ASOCIACION PARA LA INNOVACION SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA, DE UNA SOLUCIÓN DE TERRITORIO RURAL INTELIGENTE PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de una solución de territorio rural inteligente para la Provincia de Castellón, con estricta sujeción a este pliego y al de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Ingeniería interna, que a todos los efectos, forma parte integrante de éste, redactado tras la Consulta Preliminar al mercado, cuyas conclusiones técnicas obran en informe técnico que forma parte de éste expediente.

Consiste en la adquisición de soluciones de telegestión para alumbrado público en 29 municipios de la Provincia, su desarrollo para la integración en una plataforma SmartVillages y la correspondiente Oficina de Proyecto con funciones de Laboratorio de Innovación.

Lote 1.-Suministro de soluciones verticales integrables de Alumbrado Público.
Lote 2.- Plataforma SmartVillages, integración y Oficina de proyecto.

Este contrato tiene una parte de investigación, desarrollo e innovación, pudiendo finalizar con un suministro y servicio derivado, según el art. 177 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Codificación CPV de la Comisión Europea:

Numero Lote	Código CPV
1	45316000-5
	31527260-6
	34928500-3
2	72230000-6
	72227000-2

Se procederá a la selección de un máximo de 4 candidatos por cada lote, en el caso de que no hubiesen candidatos para ambos lotes, se procederá al **desistimiento** del procedimiento.

Todo licitador podrá presentarse a uno o a los dos lotes.

2.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato, computables desde la fecha que se señale a la formalización del mismo se establece en:

Lote 1: un año

Lote 2: dos años, con posibles prórrogas anuales de hasta 2 años adicionales.

3.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACION DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a 962.775,10 €.

El presupuesto base de licitación teniendo en cuenta la duración inicial del mismo, se fija en 642.187,58 €, más 134.859,39 en concepto de IVA, con las siguientes anualidades:

2018: 249,967,78 IVA incluido.

2019: 376.994,63 IVA incluido.

2020: 138.539,60 IVA incluido.

2021: 11.544,96 IVA incluido.

TOTAL: 777.046,97 €

Lote 1.- Suministro de soluciones verticales integrables de Alumbrado Público:

293.361,80€, más 61.605,98 en concepto de IVA. Total 354.967,78 € IVA incluido.

Lote 2.- Plataforma SmartVillages, integración y Oficina de proyecto :

348.825,78€, más 73.253,42 en concepto de IVA. Total 422.079,20 € IVA incluido.

Desglose costes:

Lote 1:

-Costes directos.	232.282,60 €
-Costes indirectos.	7.100,00 €
-Coste de los salarios (mano de obra)	53.979,20 €

Lote 2:

-Costes directos.	148.956,29 €
-Costes indirectos.	10.464,77 €
-Coste de los salarios.	189.404,73 €

<i>Personal subrogado</i>	39.202,55 €/año	
<i>Personal Jefe de proyecto estimadas)</i>	33.117,09 € (352 horas anuales
<i>Personal Analista/Programador estimadas)</i>	117.085,09 € (1584 horas anuales

Para atender las obligaciones derivadas del contrato en el año en curso, existe saldo de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias siguientes. Las obligaciones de los años futuros quedan condicionadas a lo que establezcan los correspondientes presupuestos.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	IVA	TOTAL
2018	42502.2270631 Proyecto SmartCities RC nº 50971	86.750,23	18.217,55	104.967,78
2019	42502.2270631 Proyecto SmartCities RCFUT nº 51053	206.611,57	43.388,43	250.00,00

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	IVA	TOTAL
2018	42502.2270631 Proyecto SmartCities RC nº 50971	119.834,71	25.165,29	145.000,00
2019	42502.2270600 Centro Provincial de Eficiencia Energética RCFUT nº 51827	104.954,24	22.040,39	126.994,63

2020	42502.2270600 Centro Provincial de Eficiencia Energética RCFUT nº 51828	114.495,54	24.044,06	138.539,60
2021	42502.2270600 Centro Provincial de Eficiencia Energética RCFUT nº 51829	9.541,29	2.003,67	11.544,96

La naturaleza de la actuación es objeto de un proyecto singular subvencionable para el paso de una economía baja en carbono en el marco de lo establecido en el Programa operativo **FEDER** de crecimiento sostenible 2014-2020, actuando la Diputación Provincial en representación de los municipios objeto del servicio licitado y que de forma individual no superan los 20.000 habitantes y de acuerdo con lo expresado en el Reglamento UE nº1301/2013 en su objetivo temático 4, y recogido en Programa Operativo de Crecimiento Sostenible POCS 2014-2020.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
No procede la revisión de precios, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento de **asociación para la innovación** sujeto a regulación armonizada y exclusivamente de forma electrónica. La licitación se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública que la Corporación pone a su disposición a través de la siguiente dirección: <http://dipc.as.sedelectronica.es> y acceder a "Contratación Electrónica" ubicada en el apartado "Contratación Pública", o a través de www.vortal.es

La asociación para la innovación es un procedimiento que tiene como finalidad el desarrollo de productos, servicios u obras innovadores y la compra ulterior de los suministros, servicios u obras resultantes, siempre que correspondan a los niveles de rendimiento y a los costes máximos acordados entre los órganos de contratación y los participantes (art. 177.1 LCSP).

Descripción del proceso:

5.1.- Selección de candidatos.

-Cualquier empresario podrá presentar una solicitud de participación

proporcionando la información sobre los criterios objetivos de solvencia solicitados (relativos a la capacidad de los candidatos en los ámbitos de la investigación y del desarrollo, así como en la elaboración y aplicación de soluciones innovadoras).

-El plazo mínimo para la recepción de las solicitudes de participación será de treinta días a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación.

-Tras la selección, solo los empresarios a los que invite el órgano de contratación podrán presentar proyectos de investigación e innovación. Se limita a **cuatro** el número mínimo de empresarios a los que se invitará a negociar.

5.2.- Negociación de las ofertas del proyecto de investigación y desarrollo

-Solo los empresarios invitados por el órgano de contratación tras evaluar la documentación presentada, podrán presentar un proyecto inicial de investigación e innovación destinado a responder a los hitos planteados en el PPT.

-El órgano de contratación negociará con los candidatos seleccionados las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por éstos, excepto la oferta final, con el fin de mejorar su contenido. La negociación se realizará de forma simultánea y coordinada en los dos lotes, dadas las dependencias entre ambos para la integración de los equipos.

-Durante esta fase todos los candidatos seleccionados deberán coordinar y determinar junto con el órgano de contratación, las condiciones necesarias a cumplir (semántica común, definición de modelos de datos normalizado, estandarización de protocolos de comunicación.....), para garantizar la integrabilidad de todas las soluciones aportadas. Se priorizarán las soluciones adaptadas a estándares.

-En este procedimiento concreto no se realizarán negociaciones para reducir el número de ofertas que haya que invitar. Durante la negociación, los órganos de contratación velarán por que todos los licitadores reciban igual trato.

- A lo largo de la negociación no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto de otros, informando por escrito a todos los licitadores de todo cambio en las especificaciones técnicas.

- Una vez dada por concluida la negociación, el órgano de contratación establecerá en función de los resultados alcanzados, los requisitos iniciales y el grado de cumplimiento de los elementos a desarrollar, así como el presupuesto, las especificaciones técnicas mínimas definitivas del proyecto final, mediciones, plazos y precios unitarios máximos, invitando a los candidatos a presentar una **oferta final**, pudiendo contemplar la renuncia a la consecución de algún hito en el caso de que ningún proyecto presentado lo contemplase o, en su caso, el desestimiento del procedimiento.

- El proyecto final deberá incluir igualmente, en el caso de que no las tuviera ya la herramienta inicial, todas las características técnicas y funcionalidades indicadas en el punto 3 del PPT no calificadas como hitos.

- **Todos los candidatos que presenten un proyecto final de desarrollo que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, serán propuestos como adjudicatarios** para la fase de asociación para la innovación, donde elaborarán las actuaciones de investigación e innovación destinadas a responder a las necesidades a desarrollar. El resto de candidatos serán excluidos del proceso, sin derecho a indemnización.

Para la formalización de la oferta final se facilitarán las guías y formularios necesarios.

5.3.- Asociación para la Innovación

-La asociación para la innovación se estructurará en fases sucesivas. Se fijarán unos objetivos intermedios que deberán alcanzar los socios. El órgano de contratación podrá decidir, al final de cada fase, resolver la asociación para la innovación o reducir el número de socios mediante la resolución de los contratos individuales, sin derecho a indemnización.

-El órgano de contratación no revelará a los otros socios las soluciones propuestas u otros datos confidenciales que comunique un socio en el marco de la asociación sin el acuerdo de este último. Este acuerdo no podrá adoptar la forma de una renuncia general, sino que deberá referirse a la comunicación intencionada de información específica.

- Los asociados deberán desarrollar a partir de la solución inicial presentada, una solución final con las funcionalidades y características especificadas en la oferta final, y sobre la que deberán haber implementado las capacidades adicionales requeridas por los "hitos a desarrollar" indicados en la oferta final.

- Para acreditar y permitir la adecuada integración de las soluciones entre ambos lotes, se hará necesario que todos los asociados entreguen el código fuente o herramientas de software necesarias de sus soluciones, así como la documentación, análisis funcional y manuales que permitan la adecuada transferencia tecnológica para que las herramientas de gestión vertical puedan ser integradas en las plataformas.

- Aquellos desarrollos que no cumplan con los requerimientos de acuerdo con la oferta final quedarán excluidos del procedimiento sin derecho a indemnización. Para aquellos asociados que cumplan los requerimientos, no se contempla el pago de costes de desarrollo en el caso del **lote 1**, dado que todos los candidatos podrán ser

adjudicatarios de al menos un lote. Por su lado y para el **lote 2**, la Diputación abonará un 3% del precio de licitación de la plataforma, es decir, **4.350,00 €**, para aquellos asociados que habiendo alcanzado todos los hitos a desarrollar de forma satisfactoria no hayan sido resultado adjudicatarios de las adquisiciones derivadas.

5.4.- Adquisiciones derivadas – LOTE 1-

La adquisición de este lote consistirá en el suministro e instalación de la solución de telegestión de alumbrado público con las características descritas en el PPT y de acuerdo con la oferta final y el proyecto presentado, incluida la herramienta de gestión vertical integrable con la Plataforma SmartVillages.

El órgano de contratación propondrá cuatro adjudicaciones parciales. Un asociado no podrá resultar adjudicatario de más de una adjudicación parcial al menos que no hubieran concurrido otros asociados, o que habiendo otros licitadores éstos también hubieran resultado ya adjudicatarios anteriormente, en cuyo caso se adjudicará a la mejor oferta.

5.5.- Adquisiciones derivadas – LOTE 2 –

Sobre la Adquisición plataforma

La adquisición supondrá la implementación en modo servicio de una plataforma basada en código abierto y entorno Cloud, “SmartVillages”, así como las labores integración de las diferentes soluciones de telegestión del lote 1, incluido el mantenimiento y soporte del sistema durante cinco años desde la fecha de adjudicación.

La plataforma deberá cumplir con las características descritas en el presente pliego y las desarrolladas a lo largo de la fase de innovación.

Sobre el Servicio de Oficina Técnica y Laboratorio de Innovación

Para el desarrollo de los trabajos ofertados, el licitador deberá precisar el Equipo de trabajo adscrito a la Oficina técnica, detallando organigrama, funciones, tareas a desempeñar y dedicaciones. Como mínimo, en el organigrama propuesto deberá contemplar lo establecido como requisitos en el punto 3.3.1, a tal efecto el licitador deberá incluir en la oferta los perfiles profesionales comprometidos, que deberán contar, con la titulación académica y experiencias requeridas.

Al mismo tiempo, se señala que el incumplimiento de la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales suficientes para ello según su oferta tendrán el carácter de obligaciones esenciales.

En la oferta, el licitador deberá adjuntar una Declaración Responsable respecto de la veracidad de las características del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la acreditación de su disposición efectiva en caso de resultar adjudicatario. No se valorarán ofertas con dedicación diaria superior a lo que permita la legislación laboral.

Para el desarrollo de las actuaciones propias del Laboratorio de Innovación el licitador realizará una propuesta de **Plan de Innovación y Divulgación** con descripción de los medios técnicos adscritos al servicio y, en particular, equipos, programas informáticos y material fungible, necesarios para la realización de los trabajos que deberán ser aportados por el adjudicatario, debiendo ser de su propiedad o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Como parte de las actuaciones de innovación y con el fin promover y desarrollar nuevas aplicaciones con la presente tecnología el adjudicatario desarrollará, instalará y mantendrá un **Plan de instalaciones piloto**, de forma completa durante el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con su oferta.

Todos los costes de la instalación piloto, sensores, actuadores y conectividad correrán a cargo del adjudicatario, que deberá dejar completamente instalados sobre el terreno, configurados y operativos para poder interoperar con la plataforma software. El adjudicatario deberá desarrollar la integración de las instalaciones piloto con el software de la plataforma.

6.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Perfil del Contratante pudiendo acceder por la web de la Diputación o directamente en el Perfil de Contratante situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Será en el Perfil de Contratante donde podrán descargarse los pliegos.

7.- APTITUD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Sólo podrán contratar con la Diputación de Castellón las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Documento acreditativo de las condiciones de aptitud de las empresas.

1. Personas físicas:

-Fotocopia del DNI o en su caso, el documento que hagas sus veces, debidamente compulsadas

-Habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, inscripción en el colegio Profesional correspondiente, etc.

**Lote 1.-Suministro de soluciones verticales integrables de Alumbrado Público:
Instalador de Baja Tensión, según lo especificado en el ITC-BT-03**

2. Personas jurídicas:

-Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

-Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas en los estatutos o reglas fundacionales.

-Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.

3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Para que estas empresas puedan acogerse a lo dispuesto en el artículo 78 de la LCSP deberán cumplir el requisito de no hallarse clasificadas, ni con clasificación suspendida o anulada.

4 Condiciones de aptitud de las restantes empresas extranjeras.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la

empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 20, 21 y 22 de la LCSP (contratos sujetos a regulación armonizada) o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de dicho texto.

5. Disposición común a las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras, comunitarias y no comunitarias, declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6. Uniones Temporales de Empresarios.

En las uniones de empresarios, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, acompañando la documentación expresada en la presente cláusula e indicando nombres y circunstancias de los que constituyan la unión temporal, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantías significativas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

Poder y bastanteo.

1. Poder.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración Contratante.

2. Bastanteo.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente por el Secretario General de la Corporación o funcionario habilitado.

3. DNI de apoderados.

Se acompañará fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces del apoderado o apoderados.

Acreditación de solvencia económico-financiera.

Se acreditará mediante:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del lote o lotes.

A los efectos del Art. 75, se podrá acreditar la solvencia económico-financiera basándose en los medios de otra entidad, siempre que la empresa licitadora aporte escritura de responsabilidad solidaria entre ambas empresas para la ejecución del presente contrato.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen la deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del Reglamento.

Acreditación de solvencia técnica:

Se acreditará mediante:

Lote 1.- Suministro de soluciones verticales integrables de Alumbrado Público

1.1- Haber realizado durante los últimos tres años un mínimo de un contrato de igual o similar naturaleza que el objeto del lote o con código CPV con los cuatro primeros dígitos, aportando certificados acreditativos de su ejecución a plena satisfacción por parte del cliente, por importe igual o superior a 150.000 €.

Lote 2.- Plataforma SmartVillages, integración y Oficina de proyecto.

2.1- Haber realizado durante los últimos tres años un mínimo de un contrato de igual o similar naturaleza que el objeto del lote o con código CPV con los cuatro primeros dígitos, aportando certificados acreditativos de su ejecución a plena satisfacción por parte del cliente, por importe igual o superior a 300.000 €.

Medios a adscribir:

-Medios humanos a adscribir.

Además de acreditar su solvencia, los licitadores se comprometerán a adscribir al servicio los siguientes medios para la ejecución del contrato:

Lote 2.- Plataforma SmartVillages, integración y Oficina de proyecto

La persona propuesta como Jefe de proyecto debe poseer una experiencia previa, como mínimo, de cinco (5) años con desempeño de responsabilidades de gestión de proyectos. Será requisito necesario que disponga de titulación de Ingeniero o Grado en Telecomunicaciones, Industrial, Informática, Física o Matemáticas. Lo que se acreditará con la presentación del título y los certificados acreditativos de la experiencia emitidos tanto por empresas como por organismos públicos.

La persona propuesta como Analista/programador debe poseer una experiencia previa, como mínimo, de cinco (3) años en el sector. Será requisito necesario que disponga de titulación de Ingeniero o Grado en Telecomunicaciones, Industrial, Informática, Física o Matemáticas. Lo que se acreditará con la presentación del título y los certificados acreditativos de la experiencia emitidos tanto por empresas como por organismos público

Se procederá a la subrogación del personal que se detalla en la cláusula 15, teniendo en cuenta que la subrogación es un derecho para el trabajador y por tanto, podrá rehusar a la misma y que asimismo, este personal será objeto de subrogación en posteriores contratos con el mismo objeto.

-Medios materiales a adscribir.

Lote 1.-Suministro de soluciones verticales integrables de Alumbrado Público:

El licitador deberá disponer de la herramienta de software vertical de telegestión del equipamiento de alumbrado público ofertado, con las funcionalidades y características iniciales descritas en el Pliego Técnico, o compromiso de desarrollarlas durante la fase de innovación y desarrollo. Esta solución será la utilizada por el licitador para el desarrollo de los hitos de innovación marcados en el Pliego Técnico.

Lote 2.- Plataforma SmartVillages, integración y Oficina de proyecto:

El licitador deberá disponer de un software de Plataforma con las funcionalidades y características descritas en el Pliego Técnico, o compromiso de desarrollarlas durante la fase de innovación y desarrollo. Esta solución será la utilizada por el licitador para el

desarrollo de los hitos de innovación marcados en el Pliego Técnico.

Prohibiciones para contratar:

No podrán contratar las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán únicamente de forma electrónica en el **plazo de treinta días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, **hasta las 18:00:00 horas**. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

8.1.-Lugar y plazo de presentación

La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente a través de la siguiente dirección: **<http://dipc.as.sedelectronica.es> y acceder a “Contratación Electrónica” ubicada en el apartado “Contratación Pública”, o a través de la dirección electrónica www.vortal.es**

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de los pliegos sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

8.2.- Forma de presentación de las proposiciones

El acceso a la Plataforma de contratación pública electrónica que esta administración pone a su disposición es gratuita y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, así como la presentación de proposiciones.

Para acceder a esta plataforma, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse a través de la siguiente dirección: <http://dipc.as.sedelectronica.es> y acceder a “Contratación Electrónica” ubicada en el apartado “Contratación Pública”, o a través de www.vortal.es

- Deberá pulsar en “Darse de alta” y cumplimentar el registro de usuario.
- Posteriormente deberá registrar su empresa, o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.
- Y por último, si lo desea, podrá solicitar el certificado de autenticación (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma) para acceder a la misma.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902020290 o a través del correo electrónico info@vortal.es en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 horas.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso de la plataforma de la Diputación de Castellón en el siguiente enlace <http://dipc.as.sedelectronica.es> y acceder a “Contratación Electrónica” ubicada en el apartado “Contratación Pública”.
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de la Diputación de Castellón. Seleccione y copie el número de este expediente.
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse la lupa para realizar la búsqueda.

Tras pulsar en “Estoy interesado”, para enviar la oferta, deberá pulsar en el bloque “MIS OFERTAS” en el botón “Crear oferta”.

- En el paso Información General, introduzca una referencia para su oferta.
- En el paso Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del procedimiento, si las hubiere y donde tendrá que cumplimentar los precios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.” Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, expresado en euros, sin IVA.
- En la pestaña Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus archivos (Sobres) correspondientes, si los hubiera. Toda la documentación deberá estar firmada y adjuntarse en formato PDF.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado

reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo DNI e, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

A continuación, deberá pulsar el botón “Cifrar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y para terminar, deberá pulsar el botón “Enviar oferta”.

Una vez presentada una oferta se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

9.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES Y CRITERIOS DE SOLVENCIA PARA SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea (art. 139.1).

La documentación que debe presentar el licitador es la siguiente:

-ARCHIVO UNICO:

1.- Incluirá la DECLARACIÓN RESPONSABLE según el modelo del Documento Único Europeo (**DEUC**) que se adjunta en formato XML, debidamente firmado, independientemente de que también se deba firmar el archivo.

Podrán cumplimentar el DEUC en la siguiente página:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Entrando como Operador económico, en “Examinar” cargarán el archivo xml que se adjunta a este pliego, publicado en el perfil del contratante, y procederán a completar los datos que se les requiere, imprimir, **firmar** e incorporar el documento al presente sobre.

Se considerará que el correo electrónico indicado en la Parte II: información sobre el operador económico del DEUC, es el designado a efectos del aviso previo para comparecer en la Sede Electrónica de esta Administración y ser notificado, o como aviso

de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- También se incluirá una DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. Se adjunta como **Anexo I**.

3.- Cuando concorra a una licitación una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC. En el caso de que los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección no sean idénticos, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes en los que se apliquen los mismos criterios. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de estas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

En su caso, los empresarios que concurren en UTE además de la declaración responsable citada anteriormente de cada uno de los miembros, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Igualmente, los empresarios que concurren individual o conjuntamente a la licitación de una concesión de obras públicas, indicarán el compromiso de constituir una sociedad.

Puede consultar cómo registrar un UTE en la plataforma de VORTAL en el siguiente enlace <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs#>

4.- Contendrá la documentación acreditativa de los criterios de solvencia.

Se procederá a la selección de un máximo de 4 candidatos por cada lote, en el caso de que no hubiesen candidatos para todos los lotes, se procederá al desistimiento del procedimiento. Todo licitador podrá presentarse a uno o a los dos lotes.

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con la valoración de los siguientes elementos a presentar:

Lote 1.- Suministro de soluciones verticales integrables de Alumbrado Público:

Memoria descriptiva del equipo técnico inicial, el equipo técnico descrito estará constituido por el material, módulos y software inicial, dispuesto para el contrato, y a partir del cual se llevarán a cabo los desarrollos. Se valorarán el grado de cumplimiento de los requisitos de funcionalidades y especificaciones técnicas iniciales descritas en el punto 3.1 del pliego técnico, con excepción de los epígrafes señalados como a desarrollar en el pliego técnico. (50 puntos).

Se valorará el grado de justificación del cumplimiento de los requisitos, puntuando con 0 puntos aquellos que no estén debidamente justificados o no se incorporen en la solución inicial, en este caso, estos elementos deberán ser debidamente desarrollados e incluidos en la fase final, para lo que el licitador deberá aportar compromiso a tal efecto.

Memoria descriptiva de la capacidad y medios de investigación dispuestos para el desarrollo de las soluciones, así como los casos de éxito en la elaboración y aplicación de soluciones innovadoras relacionadas con los elementos indicados como “a desarrollar” del mencionado punto sobre la solución inicial ofertada. (50 puntos).

Las memorias descriptivas tendrán un máximo 30 páginas y en su valoración se atenderán a aspectos cuantitativos y cualitativos de los elementos aportados.

Lote 2.- Plataforma SmartVillages, integración y Oficina de proyecto:

Memoria descriptiva de la herramienta de plataforma inicial dispuesta para el desarrollo de la solución requerida, con los requisitos de funcionalidades y especificaciones técnicas iniciales descritas en el punto 3.2 del pliego técnico, con excepción de los epígrafes señalados como a desarrollar. (50 puntos).

Se valorará el grado de justificación del cumplimiento de los requisitos, puntuando con 0 puntos aquellos que no estén debidamente justificados o no se incorporen en la solución inicial, en este caso estos elementos deberán ser debidamente desarrollados e incluidos en la fase final, para lo que el licitador deberá aportar compromiso a tal efecto.

Memoria descriptiva de la capacidad y medios de investigación dispuestos para el desarrollo de las soluciones, así como los casos de éxito en la elaboración y aplicación de soluciones innovadoras relacionadas con los elementos indicados como “a desarrollar” de los puntos 3.2 y 3.3 del presente pliego. (50 puntos).

Las memorias descriptivas tendrán un máximo **30 páginas** y en su valoración se atenderán a aspectos cuantitativos y cualitativos de los elementos aportados.

Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del castellano o del valenciano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial a cualquiera de estos idiomas y deberán adjuntarse en formato PDF.

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria en entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 133 de la LCSP. Se debe corresponder con secretos técnicos o comerciales (conocimientos que no son de dominio público y se consideran necesarios para proporcionar una ventaja competitiva en el mercado). El modelo de declaración se adjunta como Anexo II.

Los sobres irán firmados por el licitador o persona que lo represente y se cumplimentarán en la siguiente forma:

Los documentos y la oferta irán firmados, mediante firma electrónica reconocida, por el licitador o persona que lo represente. Los certificados reconocidos aceptados por la Plataforma Electrónica de Contratación Pública que esta administración pone a su disposición son los siguientes:

- **ACCV**
- **DNI electrónico**
- **IZENPE**
- **ANCERT**
- **CAMERFIRMA**
- **CATCERT**
- **FNMT - CERES**
- **FIRMA PROFESIONAL**

10.- APERTURA DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

La apertura de sobres de las solicitudes no será pública al emplearse medios electrónicos (art. 157 de la LCSP). Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de contratación abrirá los Sobres. Los resultados de la selección serán publicados en el perfil de contratante.

11.- SELECCION DE SOCIOS O CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO.

Todos los candidatos que presenten un **proyecto final** de desarrollo que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, serán propuestos como adjudicatarios para la fase de asociación para la innovación, donde elaborarán las actuaciones de investigación e innovación destinadas a responder a las necesidades a desarrollar. El resto de candidatos serán excluidos del proceso, sin derecho a indemnización.

Requerimiento:

- La documentación justificativa de sobre aptitud, capacidad y solvencia que figura en la cláusula 7.

- Las Memorias descriptivas para la selección de candidatos indicadas en la cláusula 9.

Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, para su subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art.96 LCSP).

- La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como el alta, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas mediante fotocopia compulsada del alta referida al ejercicio corriente o del último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo. Cuando no se esté sujeto al impuesto se acreditará con declaración responsable.

- Los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por el Secretario o funcionario a quien delegue, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales, salvo la constitución de garantía de la que deberá presentarse el original.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA INNOVACION.

El contrato se perfecciona con su formalización, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando se hubiera levantado la suspensión.

No obstante el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, con anterioridad a la firma del contrato, deberá acreditar la constitución en escritura pública de la unión temporal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo fijado por la Diputación ésta podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia al interesado.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se exigen dada la naturaleza del contrato.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que a continuación se indican:

Presidente:

-El Secretario General de la Diputación Provincial D. Manuel Pesudo Esteve o en sustitución, el Oficial Mayor D. Vicente Guillamón Fajardo.

Vocales:

-La Interventora D^a M^a Isabel Gil de Grado o en sustitución, el Interventor Adjunto D. Manuel Pons Rebollo.

-El Asesor Jurídico D. Enrique Pellicer Batiste o en sustitución, la Asesora Jurídica D^a Elena Peña Martí.

- El Jefe del área técnica D.Emilio Monfort Bellido.
- El Jefe de ingeniería Interna, D.José Manuel Fabra Puchol.
- EL Informático operador analista, D. Sergio Alfonso Suárez.

Secretario:

-La Jefa del Servicio de Contratación D^a M^a Pilar Batet Jimenez o en sustitución, la Jefa de Negociado de Contratación D^a Carmen Falcó Alcón.

La mesa realizará las funciones descritas en el art. 326.2, por remisión del art. 327 LCSP.

15.- NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación o requerimiento en relación con la presente licitación se realizarán mediante comparecencia electrónica en la Sede electrónica de esta Diputación (<https://dipc.as.sedelectronica.es>) y los plazos se computarán desde la fecha del envío o del aviso de notificación siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>). En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

16.- FASES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

La asociación para la innovación se estructurará en fases sucesivas alrededor de los elementos marcados como “hitos a desarrollar en el PPT”. Las fases tendrán unos objetivos intermedios que deberán alcanzar los socios. El órgano de contratación podrá decidir, al final de cada fase, resolver la asociación para la innovación o reducir el número de socios mediante la resolución de los contratos individuales, sin derecho a indemnización.

El órgano de contratación podrá decidir, al final de cada fase, resolver la asociación para la innovación o reducir el número de socios mediante la resolución de los contratos individuales, sin derecho a indemnización.

El órgano de contratación no revelará a los otros socios las soluciones propuestas

u otros datos confidenciales que comunique un socio en el marco de la asociación sin el acuerdo de este último. Este acuerdo no podrá adoptar la forma de una renuncia general, sino que deberá referirse a la comunicación intencionada de información específica.

LOTE 1

Los asociados deberán desarrollar a partir de la solución inicial presentada, una propuesta final con las funcionalidades y características especificadas en el presente pliego, y sobre la que deberá haber desarrollado las capacidades adicionales indicadas como “hitos a desarrollar”.

Los objetivos intermedios y consecutivos serán, con sujeción a la oferta final:

- Soluciones de gestión de alumbrado a nivel de cuadro de mando integrables en plataformas con Smart Technologies.
- Soluciones de gestión de alumbrado a nivel de cuadro de mando integrables en plataformas con Smart Technologies y capacidad de gobierno de reductor de flujo.
- Soluciones de gestión de alumbrado punto a punto integrables en plataformas con Smart Technologies.
- Pasarelas de comunicación para la integración de las soluciones multimarca existentes.

Para acreditar y permitir la adecuada integración de las soluciones con la plataforma software a desplegar en la siguiente fase, se hará necesario que todos los asociados entreguen el código fuente necesario de sus soluciones así como la documentación, análisis funcional y manuales que permitan la adecuada transferencia tecnológica para que las herramientas de gestión vertical puedan ser integradas en las plataformas.

Durante esta fase todos los licitadores participantes del presente procedimiento deberán coordinar y determinar junto con el órgano de contratación, las condiciones necesarias a cumplir (semántica común, definición de modelos de datos normalizado, estandarización de protocolos de comunicación.....), para garantizar la integrabilidad de todas las soluciones aportadas. Se priorizarán las soluciones adaptadas a estándares.

LOTE 2

Los licitadores deberán desarrollar a partir del software de plataforma inicial, una propuesta final con las funcionalidades y características especificadas en el presente pliego, así como de la implantación de las capacidades adicionales desarrolladas, hitos comprometidos en el mismo y especificaciones técnicas de que dispondrá la plataforma para la integración (módulos, adquisición de datos, medidas, compatibilidad con bases de datos, acceso a la información, capacidad de integración con dispositivos....) .

Los **objetivos intermedios y consecutivos** serán, con sujeción a la oferta final:

- Integración de las soluciones ofertadas por los adjudicatarios del lote 1, esta etapa se podrá subdividir para cada uno de los adjudicatarios si los hubiere.

- Desarrollo en la plataforma de los módulos para la integración del resto de las soluciones verticales exigidas en el PPT

- Desarrollo de herramientas para integración de futuras soluciones y para emprendedores,

- Integración de inventarios de alumbrado georeferenciado.

- Integración de herramientas KNX.

Condiciones especiales de ejecución:

a) Garantizar la paridad salarial entre mujeres, hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

b) Al menos el 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido.

c) La adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Estas condiciones especiales de ejecución serán acreditadas por el adjudicatario a requerimiento del responsable del contrato, durante la ejecución del mismo.

Si bien la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la unidad proponente del mismo, se designa como **responsable del contrato** a el Jefe de Ingeniería interna, a quien le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación (art. 62 de la LCSP).

Respecto de la subcontratación, serán de aplicación los artículos 215 y 216 de la LCSP.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 (art. 215.2 b).

La **cesión** del contrato estará sometida a los requisitos que se establecen en el art. 214 LCSP.

Será obligación del contratista indemnizar todos los **daños y perjuicios** que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (ART. 196 LCSP) .

Penalidades:

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conllevará una sanción del 10% del precio del contrato, IVA excluido, pudiendo imponerse nuevas sanciones si continuara el incumplimiento hasta un máximo del 50% del precio del contrato.

Otras penalidades: Las señaladas en la cláusula “Mora del contratista y sanciones” de este pliego.

Obligaciones esenciales:

En la prestación del Servicio de Oficina Técnica y Laboratorio de Innovación: el incumplimiento de la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales suficientes para ello según su oferta tendrán el carácter de obligaciones esenciales.

Obligación de subrogación de trabajadores:

Lote 2, para el Servicio de Oficina Técnica y Laboratorio de Innovación, la empresa deberá subrogar la empleada con:

DNI: 20152845-S

- Tipo contrato: tiempo completo, obra o servicio determinado.
- Antigüedad: 24-11-10.
- Categoría: Titulado Medio

* Grupo de cotización: 2

- Puesto de Trabajo: Técnico Ambiental
- Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias Siderometalúrgicas de Castellón, código 12000185011963, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 4, de fecha 8 de enero de 2015.
- Base total de cotización mensual: 1.694,11

Obligaciones laborales, sociales y de transparencia: El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, será de aplicación plena, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar los tributos que pesen sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del contrato.

17.- ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO, ASÍ COMO PARA EL SERVICIO POSTERIOR.

En el caso de que hay más de una empresa en esta fase, la adjudicación se realizará con arreglo al criterio de mejor calidad-precio. Las ofertas se presentarán electrónicamente en el plazo que se otorgue en la invitación, a aquellas empresas con desarrollos que cumplan con los requerimientos exigidos.

Costes de Desarrollo: Para aquellos asociados que cumplan los requerimientos, no se contempla el pago de costes de desarrollo en el caso del lote 1, dado que todos los candidatos podrán ser adjudicatarios de al menos un lote. Por su lado y para el lote 2, la Diputación abonará un 3% del precio de licitación de la plataforma, 4.350,00€, para aquellos asociados que habiendo alcanzado todos los hitos a desarrollar de forma satisfactoria no hayan sido resultado adjudicatarios.

Para la formalización de las adquisiciones derivadas se facilitarán las guías y formularios necesarios.

Oferta Final Fase 1: Adquisiciones derivadas -LOTE 1-

La adquisición de este lote consistirá en el suministro e instalación de la solución de telegestión de alumbrado público con las características descritas en el PPT y de acuerdo con la oferta final y el proyecto presentado, incluida la herramienta de gestión vertical integrable con la Plataforma SmartVillages.

En función de los resultados alcanzados y si estos cumplen los requisitos iniciales y el grado de cumplimiento de los elementos a desarrollar, así como el presupuesto, el órgano de contratación propondrá hasta cuatro adjudicaciones parciales. Un asociado no podrá resultar adjudicatario de más de una adjudicación parcial al menos que no hubieran concurrido otros asociados, o que habiendo otros licitadores éstos también hubieran resultado ya adjudicatarios anteriormente, en cuyo caso se adjudicará a la mejor oferta.

En su caso, para la selección de la mejor oferta final se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

- La oferta económica.- Otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y puntuando el resto de forma proporcional, **25 Puntos**.
- Ampliación del número de soluciones punto a punto de alumbrado integrados en la solución vertical, **20 Puntos**.
- Plazo de ejecución.- Otorgando al menor plazo y puntuando el resto de forma proporcional, **10 Puntos**.

El incumplimiento de los plazos ofertados de ejecución por causa imputable al contratista, será penalizado a razón de 0,1% de presupuesto de día de retraso.

CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

- La ampliación de las capacidades técnicas y funcionales de las unidades de cuadro de mando y soluciones punto a punto, **15 Puntos**.

- La ampliación de las capacidades técnicas y funcionales de la herramienta de gestión vertical, **15 Puntos**.
- Posibilidades de ampliación, escalabilidad y grado de compatibilidad con otros activos, **10 Puntos**.
- Otros elementos resultantes de la actividad innovadora, **5 Puntos**

Oferta Final Fase 2: Adquisición derivadas -LOTE 2-

Sobre la Adquisición plataforma

La adquisición supondrá la implementación en modo servicio de una plataforma basada en código abierto y entorno Cloud, “SmartVillages”, así como las labores integración de las diferentes soluciones de telegestión del lote 1, incluido el mantenimiento y soporte del sistema durante cinco años desde la fecha de adjudicación.

La plataforma deberá cumplir con las características descritas en el presente pliego y las desarrolladas a lo largo de la fase de innovación.

Sobre el Servicio de Oficina Técnica y Laboratorio de Innovación

Para el desarrollo de los trabajos ofertados, el licitador deberá precisar el Equipo de trabajo adscrito a la Oficina técnica, detallando organigrama, funciones, tareas a desempeñar y dedicaciones. Como mínimo, en el organigrama propuesto deberá contemplar lo establecido como requisitos en el punto 3.3.1, a tal efecto el licitador deberá incluir en la oferta los perfiles profesionales comprometidos, que deberán contar, con la titulación académica y experiencias requeridas.

Al mismo tiempo, se señala que el incumplimiento de la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales suficientes para ello según su oferta tendrán el carácter de obligaciones esenciales.

En la oferta, el licitador deberá adjuntar una Declaración Responsable respecto de la veracidad de las características del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la acreditación de su disposición efectiva en caso de resultar adjudicatario. No se valorarán ofertas con dedicación diaria superior a lo que permita la legislación laboral.

Para el desarrollo de las actuaciones propias del Laboratorio de Innovación el licitador realizará una propuesta de **Plan de Innovación y Divulgación** con descripción de los medios técnicos adscritos al servicio y, en particular, equipos, programas informáticos y material fungible, necesarios para la realización de los trabajos que deberán ser aportados por el adjudicatario, debiendo ser de su propiedad o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Como parte de las actuaciones de innovación y con el fin promover y desarrollar nuevas aplicaciones con la presente tecnología el adjudicatario desarrollará, instalará y mantendrá un **Plan de instalaciones piloto**, de forma completa durante el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con su oferta.

Todos los costes de la instalación piloto, sensores, actuadores y conectividad correrán a cargo del adjudicatario, que deberá dejar completamente instalados sobre el terreno, configurados y operativos para poder interoperar con la plataforma software. El adjudicatario deberá desarrollar la integración de las instalaciones piloto con el software de la plataforma.

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

- Precio del Servicio de Oficina Técnica y laboratorio de innovación.- Otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y puntuando el resto de forma proporcional, **20 Puntos**.
- Precio de la Plataforma.- Otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y puntuando el resto de forma proporcional, **10 Puntos**.
- Nivel de Calidad del servicio, disponibilidad y seguridad comprometidos, **10 Puntos**
- Aumento del número de módulos integrados en la plataforma por encima de los señaladas en el pliego técnico, **10 Puntos**
- Plazo de implementación de la plataforma. Otorgando la totalidad de la puntuación al menor plazo y puntuando el resto de forma proporcional, **5 Puntos**.

CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

- Plan de Instalaciones piloto, número, capacidad innovadora y adecuación a los principios y criterios descritos en el presente pliego, **15 Puntos**.
- La ampliación de las capacidades técnicas y funcionales de la plataforma, **10 Puntos**.
- Elementos dispuestos en la plataforma que promuevan el desarrollo y uso, tales y como: Herramientas comprometidas para emprendedores y proveedores de soluciones innovadoras, herramientas de integración, nivel de estandarización de las herramientas, necesidad de licenciamiento de herramientas, bolsas tecnológicas para el desarrollo evolutivo de la plataforma, habilitación de repositorios y portales Open Data, aplicaciones móviles, **10 Puntos**.
- Planes de Innovación y Divulgación del laboratorio de innovación, **10 Puntos**.

18.- FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se hará efectivo contra factura, conformada por el Jefe de

Ingeniería interna y con el visto bueno del Diputado del Area Técnica.

Para el lote 1 el pago se realizará:

-Tras la certificación de los elementos suministrados e instalados y una vez comprobada su integrabilidad: máx. 355.000.- IVA incluido.

Para el lote 2, el pago se realizará:

- Abono inicial tras la implantación y puesta en marcha de la plataforma: máx. 72.500.- IVA incluido

- Segundo abono tras la completa integración de los elementos del lote 1: máx. 72.500.- IVA incluido

- Cuota trimestral por los servicios de Oficina de proyecto: máx. 34.634,90.- IVA incluido.

La Diputación se halla adherida a FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE, siendo los códigos los siguientes:

OC: L02000012

OG: L02000012

UT: L02000012

Si el contratista no tuviera obligación de presentar las facturas de forma electrónica, deberá hacerlo en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Castellón en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Las facturas indicarán en número del expediente de contratación e irán dirigidas a:

Diputación Provincial de Castellón

NIF: P1200000F

Plaza de las Aulas, 7

12001 Castellón de la Plana

Se indica que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención y que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno delegación del Presidente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de

cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono art. 198.4).

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo LCSP. En las modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento de los arts. 191 y 207 LCSP.

Las modificaciones no previstas en los pliegos deberán publicarse en el DOUE.

-Causas previstas objetivas: Por ampliación/reducción de los servicio de Alumbrado Público prestado a los Municipios, como resultado de su solicitud de encomienda a esta Diputación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y hasta un 20% del importe total del contrato.

20.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Diputación de Castellón al adjudicatario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no

pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para la Diputación o para terceras personas.

1) Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/los trabajador/es que realizarán el servicio u obra, serán tratados por la Diputación de Castellón en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación del servicio/s y/u obra/s de que se trate, así como – en el caso de que resulte adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la/s obra/s, bien/es y/o servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida a la Diputación de Castellón, Plaza de las Aulas, 7 12001 Castellón de la Plana.

2) La entidad adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con el artículo 5 RGPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la

prestación del servicio.

Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

Si por el tipo de obra o servicio objeto de adjudicación, no comporta un acceso a datos de carácter personal, los empleados de la entidad adjudicataria tendrán la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, propiedad de la Diputación de Castellón.

Para el caso que la prestación del servicio pueda comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal contenidos en tratamientos, informáticos y/o en papel, titularidad de la Diputación de Castellón, la entidad adjudicataria, en su calidad de Encargado del Tratamiento se obliga especialmente a lo siguiente:

(i) No aplicar o utilizar la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente pliego, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

(ii) En el caso de que la entidad adjudicataria sometiera a tratamiento o almacenamiento, de cualquier modo, datos personales de los tratamientos titularidad de la Diputación de Castellón, se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

(iii) Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones de la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

(iv) La Diputación de Castellón (Responsable del Tratamiento) tendrá la facultad de exigir a la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio de la Diputación de Castellón el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

(v) Una vez finalizada la prestación contractual, debe ser devuelto cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento a la Diputación de Castellón, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a la Diputación de Castellón dicha conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar, debidamente bloqueados los datos, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

(vi) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente

pliego lo convierten en Responsable del Tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como al pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a la Diputación de Castellón, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra la Diputación de Castellón, como consecuencia de dicho incumplimiento.

21.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos elaborados durante la duración del contrato serán propiedad de la Diputación. El adjudicatario no podrá hacer uso o divulgación de dicha información, bien sea de forma parcial o total sin autorización expresa de la Diputación.

El conjunto de trabajos desarrollados y datos entregados serán sometidos a confidencialidad quedando cualquier participante, obligado a mantener reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente contrato, que no podrá utilizar con otros fines.

21.1.- Propiedad intelectual e industrial, declaraciones y garantías

Los adjudicatarios, sin perjuicio de lo previsto en otros apartados, deberán ser titulares, a título de propietario, cesionario, o de cualquier otro justo título, de los recursos materiales y del software utilizados para la ejecución del contrato, salvo los que sean provistos por la propia Diputación.

El adjudicatario garantizará que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad intelectual e industrial precisos para la realización de cuanto es objeto del contrato. Los adjudicatarios responderán del ejercicio pacífico de la Diputación de Castellón en la utilización de los derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos.

Corresponderán a la Diputación de Castellón todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dichas propiedades.

La Diputación de Castellón adquirirá la propiedad de todo el material que pudiese ser desarrollado por el propio adjudicatario en ejecución del contrato, y, en particular, de todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo.

Será propiedad de la Diputación de Castellón el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (códigos fuente, diseños, especificaciones, presentaciones, planos, bocetos y demás) se realicen en cumplimiento del contrato.

21.2.- Protección de datos

En la medida en que la prestación y el cumplimiento del presente contrato implique el acceso del adjudicatario y del personal a su servicio a datos de carácter personal incorporados en ficheros de los que sea titular la Diputación de Castellón, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse cumpliendo la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y concretamente el artículo 12 relativo al acceso a los datos por cuenta de terceros.

Asimismo el adjudicatario se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la Diputación de Castellón de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria se compromete a asumir directamente la responsabilidad y a mantener indemne a la Diputación de Castellón, por las responsabilidades, incluidas las sanciones administrativas, a las que la Diputación de Castellón tuviera que hacer frente como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo previsto en la LOPD y el citado reglamento.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa española en materia de tratamiento de datos de carácter personal que en su caso pudiera estar vigente a lo largo de la ejecución del proyecto, sin coste alguno para la Diputación de Castellón.

22.- PLAZO DE GARANTIA.

No se establece dada la naturaleza del contrato.

23.- MORA DEL CONTRATISTA Y SANCIONES.

El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para su ejecución.

El incumplimiento de los plazos ofertados de ejecución por causa imputable al contratista, será penalizado a razón de **0,1% del presupuesto por día de retraso**.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de los objetivos citados en la cláusula 16.

25.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

26.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Los contratos que se adjudiquen por este procedimiento se registrarán (177.3 LCSP):

- a) En la fase de investigación y desarrollo, por las normas que se establezcan reglamentariamente, así como por las prescripciones contenidas en los correspondientes pliegos, y supletoriamente por las normas del contrato de servicios.
- b) En la fase de ejecución de las obras, servicios o suministros derivados de este procedimiento, por las normas correspondientes al contrato relativo a la prestación de que se trate.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo 44 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado superior a cien mil euros. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (art. 51.3 LCSP).

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente el recurso contencioso-administrativo según los preceptos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Castellón de la plana, a fecha de la firma.
Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXO I

D./Dña....., con DNI: númeroen nombre y representación de la Sociedad....., con CIF.....al objeto de participar en la contratación denominada.....convocada por (*indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación*).....

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a (*Marque la casilla que corresponda*)

menos de 50 trabajadores

50 o mas trabajadores y (*Marque casilla que corresponda*)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del al Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

-Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

-Que la empresa a la que representa: (*Marque la casilla que corresponda*)

Emplea a mas de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2

del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 de artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Se faculta a la Excm. Diputación Provincial a que consulte los datos de la empresa en la Agencia Tributaria y Seguridad Social, así como en el ROLLECE.

Fecha y firma de la entidad.

ANEXO II

D, provisto del D.N.I. núm., en nombre y representación de con CIF

DECLARA: Que los documentos y datos presentados en el sobre * que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

.....

.....

.....

En a ...de de ...

Fdo.

* En su caso, se tendrá que presentar una declaración para cada uno de los sobres.